

[ MEDIO AMBIENTE ]

# Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

**Begoña Pernas**

En este artículo se responden a algunas de las preguntas que pueden surgir respecto a la nueva Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad aprobada el 13 de diciembre de 2007.

## ¿Cuándo entra en vigor la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad?

La Disposición Adicional Décima dispone que la Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, teniendo en cuenta que se ha publicado el 14 de diciembre de 2007, su entrada en vigor ha sido el 15 de diciembre de 2007.

## ¿Sigue vigente la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres?

No. En la Disposición Derogatoria de la Ley de 13 de diciembre de 2007, se deroga la ya antigua Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

## ¿Cuál es el objeto de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad?

En su artículo 1, la Ley establece que su objeto es el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio

natural y de la biodiversidad, como parte del deber de conservar y del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, establecido en el artículo 45.2 de la Constitución.

## ¿Es posible que se puedan expropiar bienes y derechos como consecuencia de la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad?

Sí. La Ley parte de la base de que el patrimonio natural y la biodiversidad desempeñan una función social relevante por su estrecha vinculación con la salud y el bienestar de las personas, y por su aportación al desarrollo social y económico, por lo que la Ley establece que las actividades encaminadas a la consecución de sus fines podrán ser declaradas de utilidad pública o interés social a todos los efectos, y, en particular, a los efectos expropiatorios respecto de los bienes o derechos que pudieran resultar afectados.

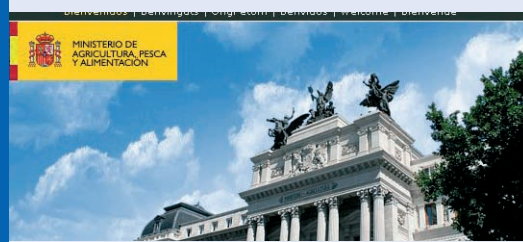
## ¿Cómo se regulan en la Ley los corredores ecológicos?

El artículo 20 de la Ley dispone que las Administraciones Públicas prevén, en su planificación ambiental o en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad.

## ¿Que administración es la encargada de declarar y gestionar un espacio natural protegido?

En el artículo 36 de la Ley se establece que corresponde a las Comunida-





## El patrimonio natural y la biodiversidad desempeñan una función social relevante por su estrecha vinculación con la salud y el bienestar de las personas, y por su aportación al desarrollo social y económico

des Autónomas la declaración y la determinación de la fórmula de gestión de los espacios naturales protegidos en su ámbito territorial y en las aguas marinas, cuando, para estas últimas, en cada caso, exista continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio natural terrestre objeto de protección, avalada por la mejor evidencia científica existente. Y cuando el espacio natural protegido se extienda por el territorio de dos o más comunidades autónomas, estas establecerán de común acuerdo las fórmulas de colaboración necesarias.

### ¿Quién tiene la competencia para determinar las especies objeto de caza y pesca?

El artículo 62 de la Ley establece que la caza y la pesca en aguas continentales solo podrá realizarse sobre las especies que determinen las Comunidades Autónomas, si bien en ningún caso, podrán afectar a las especies incluidas en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial, o las prohibidas por la Unión Europea. Igualmente las Comunidades Autónomas determinarán también los terrenos y las aguas donde pueden desarrollarse esas actividades así como las fechas hábiles para cada especie.

### ¿Cómo se fomenta la intervención de la propiedad privada en la gestión de la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad?

El artículo 72 de la Ley se dedica a la promoción de la custodia del territorio, y señala que las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad. E incluso se prevé que la Administración General del Estado, en cuanto titular de terrenos situados en espacios naturales podrá llevar a cabo el desarrollo de acuerdos de cesión parcial o total de la gestión de esos espacios.

### ¿Qué sanción tienen las infracciones de la Ley?

En el artículo 77 de La ley se establece que las infracciones leves serán sancionadas con multas de 500 a 5.000 euros, las infracciones graves con multas de 5.001 a 200.000 euros y las infracciones muy graves con multas de 200.001 a 2.000.000 de euros, y ello sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas puedan aumentar el importe máximo.

### ¿Cómo se valoran los daños al medio ambiente para la determinación de las infracciones y sanciones?

En el artículo 75.3 de la Ley se establece que la valoración se realizará de acuerdo al método de evaluación a que se refiere la Ley 26/2007, de 23 de octubre de Responsabilidad Ambiental y sus disposiciones de desarrollo. •

# TODA la revista "Agricultura" en la web

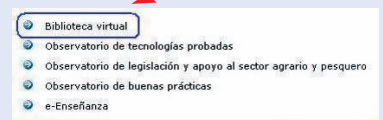
## Cómo acceder:

El acceso a las mismas puede hacerse mediante los siguientes pasos:

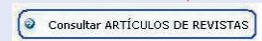


Entramos en la página principal del MAPA ([www.mapa.es](http://www.mapa.es)), y buscamos el enlace a la "Plataforma de Conocimiento para el Medio Rural y Pesquero":

Una vez en la nueva página, seleccionamos el enlace a "Biblioteca virtual"



Se abrirá la página desde donde podremos elegir entre diversas publicaciones. Nos vamos ahora a artículos de revistas.



En el cuadro de selección, escogemos "AGRICULTURA" y pulsamos sobre el botón de "Buscar".



El siguiente paso consiste en situarnos sobre el número de la revista que nos interese y hacer click sobre él.

Año	Números
2004	858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 Índice
2003	847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 Índice
2002	835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 Índice
2001	823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 Índice
2000	811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 Índice
1999	798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 Índice
1998	786 787 788 789 789S 790 791 792 793 794 794E 795 796 797 Índice
1997	774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 Índice
1996	762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 Índice
1995	750 751 752 753 754 755 755S 756 757 758 759 760 761 Índice

Esto nos llevará a la sección desde la cual podremos optar entre la descarga completa en formato pdf del ejemplar, o a descargas parciales, artículo a artículo, y en el mismo formato.

Titulo	Autores	Páginas
Consecuencias de la Sentencia del Tribunal Constitucional respecto de la gestión de los Parques Nacionales	Antonio Muñoz, M. J. Ferrás, B.	938-939
Nuevo reglamento de controles en alimentación humana y animal	Pérez Gil, José Luis	940-941
Alternativas a los carburantes de origen fósil: biocombustibles	Marín Cruz, Fernando Luis	942-945
García Martínez, Víctor Manuel ; García Tassón, José Ramón ; Villalón Macadillo, José Luis		946-949
Control de malas hierbas en el cultivo del arroz		
Conservación y caracterización de poblaciones de tajo	Alape, J. ; Alonso, R. ; Fernández, C.	950-957
Evaluación de la tolerancia a heladas de diez variedades de olivo	López, D. J. ; Tenorio, M.	958-963
Barraza Ravera, Diego ; García, A. ; Gómez Del Campo, María		964-966
España acogerá la primera reunión del Consejo Rector del Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos	Acosta Guerra, R. M.	964-966